

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Leonidas Antonio Dávila Forlán
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Juan Tecuaco, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0051-2011 de fecha 04/01/2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan Tecuaco, Santa Rosa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Archivos no ordenados como corresponde

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Tarjetas no autorizadas





2 Modificaciones presupuestarias sin autorización

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Archivos no ordenados como corresponde

Condición

Al proceder a examinar el archivo del año 2010 de la Municipalidad, se determinó que están desordenados y sin ninguna identificación que permita su consulta de manera inmediata.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.11 establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información".

Causa

Falta de interés del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período auditado en conservar en forma segura y adecuadamente los archivos municipales.

Efecto

Riesgo de extravío o pérdida de documentación importante que ampara operaciones contables financieras de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que de inmediato corrijan las deficiencias del sistema de archivo municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 27 de enero del presente año, los señores Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, indican que: " las rendiciones mensuales se encuentran en sus respectivos leitz,



pero por estar en la elaboración del inventario no se encuentran en su respectivo orden, pero ya se le indicó a la persona encargada, colocarlos en su orden respectivo, para poder de una forma más fácil ubicarlos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios presentados no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 8,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Tarjetas no autorizadas

Condición

Al efectuar examen de auditoría al Almacén de bienes, materiales y suministros, se determinó que los instrumentos utilizados para el control de los mismos consisten en Tarjeta de Control de Almacén y formularios para recepción de bienes y servicios y solicitud de bienes y servicios los cuales no se encuentran numerados, ni autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.7 establece: "Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, el destino de cada uno de ellas y las firmas de autorización necesarias".

Causa

La Administración Financiera Integrada Municipal no elaboró adecuadamente los



formularios tarjetas de control de almacén y formularios para recepción de bienes y servicios y solicitud de bienes y servicios; asimismo no solicitó la autorización correspondiente por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No permite establecer controles adecuados, ni información confiable para el resguardo de los bienes y la oportuna toma de decisiones y en consecuencia, puede ocasionar pérdida de bienes sin ser detectados oportunamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que las tarjetas de control de almacén y formularios para recepción de bienes y servicios y solicitud de bienes y servicios sean numerados y autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 27 de enero del presente año, los señores Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, indican que: "Se aplicó el procedimiento que para el efecto determina el MAFIM, sin percatarse que dichas tarjetas y formularios deberían estar autorizados por Contraloría General de Cuentas. Pero los que se utilizan a la fecha ya se encuentran debidamente numerados y autorizados por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas".

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios presentados no desvanecen el mismo, ya que al momento de examinar el Almacén aun se utilizaban los formularios no autorizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.

Hallazgo No.2

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

Al proceder a examinar el presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad, se determinó que no se aprobaron por parte del Concejo Municipal las



modificaciones presupuestarias en las cuentas de ingresos 10.00.00.00.00 Ingresos Tributarios por Q4,346.00; 13.00.00.00.00 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, por Q1,688.00 y en la cuenta No. 14.00.00.00.00 Ingresos de operación, por Q35,871.68.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria".

Causa

Falta de observancia de las normas presupuestarias que deben ser aplicadas en este proceso.

Efecto

Información presupuestaria incorrecta e incumplimiento a lo establecido en las normas legales correspondientes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se corrijan estos errores para ejercicios presupuestarios futuros.

Comentario de los Responsables

No presentaron ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no presentaron ningún comentario al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEONIDAS ANTONIO DAVILA FLORIAN	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	RAFAEL ALVAREZ ENRIQUEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	OSCAR FELIPE VASQUEZ	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	MYNOR GIOVANY MORALES BLANCO	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	PEDRO GODOY CORLETO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	CARLOS ALFONSO SOLARES Y SOLARES	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	HEIDI HERNAN MORALES MARROQUIN	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	MELVIN ADAIL AREVALO FELIPE	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	GILBERTO BRAN DEL CID	DIRECTOR DEL AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	EDDY ROBERTH AQUINO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	ARTURO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJERCICIO FISCAL 2010
(Expresado en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	23,710.00	0.00	23,710.00	28,056.00	(4,346.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	98,300.00		98,300.00	9,570.00	88,730.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5,320.00		5,320.00	7,008.00	(1,688.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	9,310.00		9,310.00	45,181.68	(35,871.68)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	30,000.00		30,000.00	13,561.26	16,438.74
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,279,840.00	207,880.94	1,487,720.94	1,185,478.37	302,242.57
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,882,902.00	5,919,409.99	12,802,311.99	8,093,548.84	4,708,763.15
23000000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		298,070.52	298,070.52		298,070.52
	TOTAL	8,329,382.00	6,425,361.45	14,754,743.45	9,382,404.15	5,372,339.30

Los saldos negativos corresponden a que no se realizaron las ampliaciones de ingresos correspondientes, de lo cual se hizo el hallazgo respectivo.



Egresos por Grupos de Gasto

EJERCICIO FISCAL 2010

(Expresado en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,388,110.00	144,106.91	1,532,216.91	1,350,558.15	88.14%
Servicios No Personales	976,950.00	1,096,281.64	2,073,231.64	1,874,253.84	90.40%
Materiales y Suministros	874,003.00	-374,490.85	499,512.15	214,607.68	42.96%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,039,319.00	5,524,463.76	10,563,782.76	5,974,958.78	56.56%
Transferencias Corrientes	20,000.00	10,000.00	30,000.00	12,000.00	40.00%
Transferencia de Capital	31,000.00	24,999.99	55,999.99	45,500.00	81.25%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones					
TOTAL	8,329,382.00	6,425,361.45	14,754,743.45	9,471,878.45	64.20%

